



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESOLUCIÓN No. 466 MAGAP

Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio

### SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: “Los que celebren el Estado con Entidades del Sector Público, éstas entre sí, o aquellas con Empresas Públicas, o Empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a Entidades de Derecho Público, o sus Subsidiarias; y las Empresas entre sí”;

**Que**, el Capítulo VII, Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite la contratación entre Entidades del Sector Público, o sus Subsidiarias;

**Que**, el Art. 98 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en ésta Sección las contrataciones que celebren:

El Estado o las Entidades del Sector Público, o éstas entre sí”;

**Que**, el Art. 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para las contrataciones de las Entidades Contratantes previstas en el artículo anterior, observando el siguiente procedimiento:

“1. La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, o su Delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los Pliegos, el Cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;

2. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior, y la identificación de la Entidad o Empresa Invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la Oferta;

3. Una vez publicada la Resolución, la Entidad Contratante enviará invitación directa a la Entidad o Empresa seleccionada con toda la información que se publico en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de tres (3) días, contados desde su publicación, se llevará a cabo una Audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un Acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se procederá a la recepción de la Oferta de la Entidad o Empresa invitada.

*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



6. La Máxima Autoridad, o su Delegado, mediante Resolución motivada, adjudicará la Oferta, o declarará Desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del Oferente invitado”.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-10904-M, de 22 de septiembre de 2011, el Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Líder de Servicios Institucionales, se dirige al Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, manifestando que es necesario y urgente la suscripción de un Convenio actualizado para la provisión de combustible para los vehículos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, considerando que la Empresa PETROECUADOR EP, es una Empresa Pública, propietaria de la Gasolinera PETROCOMERCIAL AMAZONAS, ubicada en la intersección de las Avenidas Eloy Alfaro y Amazonas, frente al Edificio de la Cartera de Estado referida anteriormente, la misma que ha venido prestando este servicio de forma eficiente, y con costos convenientes para la Institución, por lo que, solicita la autorización para el inicio de un nuevo proceso de contratación con la Empresa Estatal en mención, conforme la facultad constante en los Arts. 1; y, 2 del Acuerdo Ministerial No. 080, de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”;

**Que**, mediante sumilla de 23 de septiembre de 2011, del Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, constante en Memorando No. MAGAP-SDO-2011-10910-M, de 22 de septiembre de 2011, autoriza al Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, proceder con el inicio de la contratación, bajo el procedimiento de Régimen Especial, cuyo objeto consiste en la provisión de combustible para los vehículos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, con la Empresa PETROECUADOR EP, Empresa Pública, propietaria de la Gasolinera PETROCOMERCIAL AMAZONAS, ubicada en la intersección de las Avenidas Eloy Alfaro y Amazonas, frente al Edificio de la Cartera de Estado referida anteriormente;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-12009-M, de 17 de octubre de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, se dirige al Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, remitiendo la correspondiente certificación presupuestaria para la contratación con la Empresa PETROCOMERCIAL EP, para la provisión de combustible de los vehículos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, correspondiente al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria: 360 9999 0000 01 00 000 001 530803 0000 001 0000 0000, denominada: “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, por el valor de USD\$ 18.000,00 (DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), con Certificación No. 872.

Cabe mencionar que el valor certificado corresponde hasta el mes de diciembre de 2011, la diferencia de USD 156.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), que se requiere hasta octubre de 2013, aplicando la disposición legal contemplada en el Art. 97, inciso tercero del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual cita textualmente, en su parte pertinente lo siguiente: “Las Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales”;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-12117-M, de 18 de octubre de 2011, el Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, se dirige al Ab. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública, solicitando se proceda a la elaboración de la



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución de Inicio de la contratación, bajo el procedimiento de Régimen Especial, cuyo objeto consiste en la provisión de combustible para los vehículos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", con la Empresa PETROECUADOR EP;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Encargado, Soc. Miguel Carvajal Aguirre, en el Art. 1, acuerda en la parte pertinente, textualmente lo siguiente: " Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:

**a)** Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos, y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, y demás Resoluciones del INCOP";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 336, de 7 de septiembre de 2011, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Magister, Staynley Vera Prieto, acuerda reformar los literales b); e); y, el párrafo final del Art. 1, cuyo texto definitivo en su parte pertinente, quedará bajo el siguiente texto:

"Art.1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:

**b)** Designar profesionales a nombre del titular de ésta Secretaría de Estado para presidir Comisiones Técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría.

**e)** Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo, y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual, y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010.

Exceptúese de esta disposición al Viceministro de Acuacultura y Pesca, la cual seguirá trabajando de forma desconcentrada".

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que permite la presente contratación.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial de contratación directa entre Entidades del Sector Público, o sus Subsidiarias, cuyo objeto consiste en la provisión de combustible para los vehículos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP".

**Art. 2.-** Invitar inmediatamente por intermedio de la Dirección de Servicios Generales, a la Empresa PETROECUADOR EP, Empresa Pública, propietaria de la Gasolinera PETROCOMERCIAL AMAZONAS, a fin de que presente su Oferta, para la provisión del servicio de combustible para los vehículos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP".

**Art. 3.-** Designar en calidad de Delegado para realizar las aclaraciones, apertura y evaluación de oferta, convalidación de errores y recomendación de Adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, al Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, amparado conforme lo estipulado en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; autorizando a la Dirección de Contratación Pública notificar al Delegado.


Actuará en calidad de Secretaria para el presente proceso de contratación, la Ing. Ivonne Proaño, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Disponer a Dirección de Contratación Pública, la publicación de los pliegos aprobados en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

16 NOV 2011

  
Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

 MLGC/CAS/LFM  
9/11/11 